

RV: (C-2865 IE-12277) Fwd: SOLICITUD DE PRUEBA POR TERCERA VEZ 2021-0574 DEMANDANTE RAFAEL ARTURO CAMERANO FUENTES (R-2968)

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/07/2022 16:38

Para: Claribeth Aguilar Osorio <caguilao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (632 KB)

CETIL TRIBUNAL RAFAEL CAMERANO.pdf;

De: Talento Humano Recursos Humanos <talentohumano@udistrital.edu.co>

Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 16:31

Para: rectoria@udistrital.edu.co <rectoria@udistrital.edu.co>; Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juridica@udistrital.edu.co <juridica@udistrital.edu.co>

Asunto: Re: (C-2865 IE-12277) Fwd: SOLICITUD DE PRUEBA POR TERCERA VEZ 2021-0574 DEMANDANTE RAFAEL ARTURO CAMERANO FUENTES (R-2968)

Doctora
Mirna Jiron
Rectora
Universidad Distrital

Reciba un cordial saludo, respetuosamente y para los fines pertinentes, certificación cetil

Atentamente,

JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA

Jefe División de Recursos Humanos

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Email. talentohumano@udistrital.edu.co

Teléfono: 3239300 Ext: 1613

Sede: Ed. Alejandro Suarez Copete Carrera 8 # 40 - 78 Piso 6

Código Postal: 11021-110231588 Bogotá D.C. - República de Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad - Resolución N° 023653 del 10 de diciembre del 2021

<http://gemini.udistrital.edu.co/encuestas/index.php/19856?lang=es>

Su opinión es muy importante para nosotros, por ello solicitamos su colaboración para diligenciar la [Encuesta de Percepción del Servicio y Atención al Ciudadano](#).

El mié, 13 jul 2022 a las 12:52, Rectoría - Universidad Distrital Francisco José de Caldas

(<rectoria@udistrital.edu.co>) escribió:

Bogotá, julio 13 de 2022

Doctor
JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA
Jefe División de Recursos Humanos
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presente

Respetado doctor:

Remito para los trámites pertinentes solicitud de información requerida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con el fin de que se atienda este requerimiento desde su dependencia en los términos allí indicados

Cordialmente,

Rectoría
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
PBX: (057) (1) 3239300 ext 1001 - 1009
Sede principal: Calle 13 # 31 -75
Código Postal: 111611 - 111611000
Bogotá D.C. - República de Colombia
Acreditación Institucional de Alta Calidad - Resolución N° 023653 del 10 de diciembre del 2021

----- Forwarded message -----

De: **Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 - Cundinamarca - Cundinamarca**

<scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

Date: mié, 13 jul 2022 a las 12:09

Subject: SOLICITUD DE PRUEBA POR TERCERA VEZ 2021-0574 DEMANDANTE RAFAEL ARTURO CAMERANO FUENTES

To: juridica@udistrital.edu.co <juridica@udistrital.edu.co>, notificacionjudicial@udistrital.edu.co <notificacionjudicial@udistrital.edu.co>, rectoria@udistrital.edu.co <rectoria@udistrital.edu.co>, atencion@udistrital.edu.co <atencion@udistrital.edu.co>, talentohumano@udistrital.edu.co <talentohumano@udistrital.edu.co>

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN F
CARRERA 57 Nro. 43-91 primer piso
Tel. 5553939 Ext. 1089**

OFICIO N° SF-523 – TERCERA VEZ

Bogotá, D. C, 13 de julio de 2022

Señor (a)

**División de Recursos Humanos
UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Ciudad

**Juicio No. : 250002342000-2021-00574-00
Demandante : RAFAEL ARTURO CAMERANO FUENTES
Cédula No. : 7464009**

Término : INMEDIATO

**Magistrado : PATRICIA SALAMANCA
GALLO**

Demandada : UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal, en auto de fecha SEIS (6) de JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), atentamente solicito a usted ordenar a quien corresponda (**POR TERCERA VEZ**) el envíe los siguientes documentos:

- 1.- Allegue certificados de factores salariales devengados y de factores salariales cotizados por del señor Rafael Arturo Camerano Fuentes identificado con cédula de ciudadanía 7.464.009 de Barranquilla durante el período del 1° de enero de 1995 hasta la fecha del retiro; y adicionalmente los certificados en los "formatos 1, 2 y 3 (B)".

Se advierte que es su deber colaborar con la administración de justicia, y que en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Tribunal deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término improrrogable de **INMEDIATO**, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la justicia.

Además, en caso de incumplimiento de las órdenes impartidas se hará uso de los poderes disciplinarios consagrados de conformidad con lo dispuesto en las normas, se pone de presente que de no allegarse los documentos solicitados, deberá rendir, en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo del presente proveído, informe escrito explicando las razones por las cuales no dio cumplimiento a esta orden judicial, **so pena de dar aplicación a las sanciones consagradas en los Arts. 31 y 306 del C.P.A.C.A., Núm.3° del Art 42 y 44 del C.G.P.**

Atentamente,

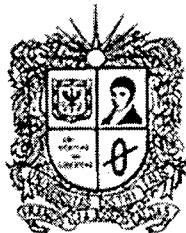


Nota 1: Se informa que el presente correo no se encuentra habilitado para recibir respuestas o documentación.

Nota 2: Al contestar por favor cite el número del oficio, del expediente y el Magistrado. Igualmente se solicita se envíen debidamente foliados los documentos al correo electrónico rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Claribeth A.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

DRH 1346 -2022

Bogotá, D.C. Julio 13 de 2022

Señores

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION SEGUNDA – SUBSECCION F**

Carrera 57 No. 43-91 primer piso

Teléfono 5553939 Ext 1089

Bogotá D.C.

JUICIO No.: 250002342000-2021-00574-00

DEMANDANTE: RAFAEL ARTURO CAMERANO FUENTES

CEDULA No. 7464009

REFERENCIA: OFICIO No. SF-490

Respetados señores:

Atendiendo su solicitud mediante el oficio de la referencia, para los fines pertinentes estamos remitiendo Certificación de salarios devengados y factores salariales cotizados del señor Rafael Arturo Camerano Fuentes, durante el periodo solicitado por ese despacho. Lo anterior se encuentra expedido en el Formato CETIL, de conformidad con el Decreto 726 del 26 de abril de 2018 expedido por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Trabajo.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA

Jefe División de Recurso Humanos

Anexo lo enunciado en cuatro (4) folios

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Elaboró	Juan Diego Calderón Bermúdez	Aux Administrativo D.R.H	
Revisó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe DRH.	



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Julio 13 de 2022

No.

DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Nit: 899,999,230

Dirección: CARRERA 7 NO. 40B - 53

Departamento: BOGOTÁ

Municipio: BOGOTÁ

Teléfono Fijo: 3239300 EXT 1618

Correo Electrónico: mgbordac@udistrital.edu.co

Código DANE: 11001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Nit: 899,999,230

Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Julio 1 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C

Documento: 7,464,009

Fecha de Nacimiento: Febrero 3 de 1951

Primer Apellido: CAMERANO

Segundo Apellido: FUENTES

Primer Nombre: RAFAEL

Segundo Nombre: ARTURO

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
01-01-1995	30-06-1995	LABORAL	PÚBLICO	Profesor (a)	NO	NO	NO	NINGUNO	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	0	NO	SI	
01-07-1995	30-12-1998	LABORAL	PÚBLICO	Profesor (a)	SI	SI	SI	ISS/COLPENSIONES	COLPENSIONES	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1995 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	954,538.00	N	954,538.00	N	954,538.00	N	954,538.00	N	954,538.00	N	954,538.00	N	954,538.00	S	954,538.00	S	954,538.00	S	954,538.00	S	954,538.00	S	954,538.00	S
PRIMA TÉCNICA	MENSUAL	334,088.00	N	334,088.00	N	334,088.00	N	334,088.00	N	334,088.00	N	334,088.00	N	334,088.00	S	334,088.00	S	334,088.00	S	334,088.00	S	334,088.00	S	334,088.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
SOBRESUELDO	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	S	322,156.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		1,288,626.00		1,288,626.00		1,288,626.00		1,288,626.00		1,288,626.00		1,288,626.00		1,288,626.00		1,610,782.00		1,288,626.00		1,288,626.00		1,288,626.00		1,288,626.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Julio 13 de 2022

No.

FACTORES SALARIALES 1996 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,764,100.00	S	1,764,100.00	S	1,764,100.00	S	1,764,100.00	S	1,764,100.00	S	1,430,909.00	S	1,097,718.00	S	1,097,718.00	S	1,097,718.00	S	1,097,718.00	S	1,097,718.00	S	1,097,718.00	S
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	MENSUAL	0.00	S	814,200.00	S	814,200.00	S	814,200.00	S	814,200.00	S	407,100.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA TÉCNICA	MENSUAL	384,202.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	192,101.00	S	384,202.00	S	384,202.00	S	384,202.00	S	384,202.00	S	384,202.00	S	384,202.00	S
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	MENSUAL	0.00	S	248,880.00	S	341,472.00	S	341,472.00	S	341,472.00	S	170,736.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		2,148,302.00		2,827,180.00		2,919,772.00		2,919,772.00		2,919,772.00		2,200,846.00		1,481,920.00		1,481,920.00		1,481,920.00		1,481,920.00		1,481,920.00		1,481,920.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1997 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,223,956.00	S	1,223,956.00	S	1,223,956.00	S	1,267,670.00	S	1,267,670.00	S	1,267,670.00	S	1,267,670.00	S	1,267,670.00	S	1,267,670.00	S	1,267,670.00	S	1,267,670.00	S	1,267,670.00	S
PRIMA TÉCNICA	MENSUAL	428,385.00	S	428,385.00	S	428,385.00	S	443,684.00	S	443,684.00	S	443,684.00	S	443,684.00	S	443,684.00	S	461,590.00	S	461,590.00	S	461,590.00	S	461,590.00	S
Total Devengado		1,652,341.00		1,652,341.00		1,652,341.00		1,711,354.00		1,711,354.00		1,711,354.00		1,711,354.00		1,711,354.00		1,729,260.00		1,729,260.00		1,729,260.00		1,729,260.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1998 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,529,844.00	S	1,529,844.00	S	1,529,844.00	S	1,529,844.00	S	1,529,844.00	S	1,610,290.00	S	1,890,736.00	S	1,890,736.00	S	1,890,736.00	S	1,890,736.00	S	1,890,736.00	S	1,890,736.00	S
PRIMA TÉCNICA	MENSUAL	535,446.00	S	535,446.00	S	535,446.00	S	535,446.00	S	535,446.00	S	509,134.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	211,342.00	S	422,684.00	S	422,684.00	S
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	MENSUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	46,732.00	S	189,341.00	S	178,398.00	S	178,398.00	S	178,398.00	S	178,398.00	S	178,398.00	S
Total Devengado		2,065,290.00		2,065,290.00		2,065,290.00		2,065,290.00		2,065,290.00		2,166,156.00		1,880,077.00		1,869,134.00		1,869,134.00		2,080,476.00		2,291,818.00		2,291,818.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Julio 13 de 2022

No.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.		
La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.		0.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre: JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA

Tipo de Documento: C

Documento: 15,041,309

Cargo: JEFE DE DIVISION

Teléfono Fijo: 601 323 93 00

Dirección: Cra 7a # 40B-53

Departamento: Bogotá D. C.

Municipio: Bogotá D. C.

Correo Electrónico: talentohumano@udistrital.edu.co

Fecha Acto Administrativo: Abril 15 de 2015

Número Acto Administrativo: 173

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.

La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.



**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL**



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Julio 13 de 2022

No.

JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA

Elaboró:

Revisó: Juan D Calderon M

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.